INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Publicación en virtud del artículo 6 de la Directiva 2001/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al saneamiento y a la liquidación de las entidades de crédito

(2011/C 228/06)

El Tribunal Superior de Irlanda

EN RELACIÓN CON IRISH NATIONWIDE BUILDING SOCIETY («INBS») Y EN RELACIÓN CON LA LEY DE (ESTABILIZACIÓN DE LAS) ENTIDADES DE CRÉDITO *[THE CREDIT INSTITUTIONS (STABILISATION) ACT]* DE 2010 («LA LEY»)

El 1 de julio de 2011, el Tribunal Superior de Irlanda dictó una Resolución de Transferencia, de conformidad con el artículo 34 de la Ley, por la que:

Se transfieren con efecto inmediato los activos y pasivos de INBS, en los términos de la citada Resolución, a Anglo-Irish Bank Corporation Limited, entidad de crédito autorizada en Irlanda. El citado Tribunal declaró, entre otras cosas, que la Resolución de Transferencia constituye en todas y cada una de sus partes una medida de saneamiento a los efectos de la Directiva 2001/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de abril de 2001.

Con arreglo al artículo 36 de la Ley, puede solicitarse al Tribunal Superior de Irlanda, con sede en Four Courts, Inns Quay, Dublín 7, Irlanda, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la Resolución de Transferencia, la anulación de dicha Resolución en las condiciones estipuladas en la misma. De acuerdo con el artículo 64, apartado 2, de la Ley, la Resolución de Transferencia no puede ser recurrida ante el Tribunal Supremo sin la venia del Tribunal Superior.

Puede solicitarse el texto íntegro de la Resolución a la Secretaría del Tribunal Superior dirigiéndose por correo electrónico a listroomhighcourt@courts.ie